



URÍA MENÉNDEZ

El tanatorio: un factor esencial de la  
prestación funeraria sujeto a las normas  
de defensa de la competencia

Henar González Duránte

Sevilla, 13 de junio de 2014

# Índice

- I. Introducción: normas de defensa de la competencia y riesgos derivados de la infracción
- II. Teoría de los recursos esenciales: principales elementos
- III. El tanatorio como factor esencial
- IV. Obligación de permitir el acceso al tanatorio
- V. Epílogo y conclusiones

# I. Introducción: normas de defensa de la competencia y riesgos derivados de la infracción

## I. Introducción (1)

- ✓ Amplia experiencia de las ADCs en la aplicación de las normas de defensa de la competencia al **sector funerario**.
- ✓ **Conductas prohibidas** por las normas de defensa de la competencia:

Acuerdos restrictivos entre competidores (Art. 1 de la LDC)

Conductas abusivas por empresas en posición de dominio (art. 2 de la LDC)

## I. Introducción (2)

- ✓ **Graves consecuencias** derivadas de la infracción de las normas de defensa de la competencia:

Multas significativas

Orden de cesación

Imposición de obligaciones

Consecuencias civiles

Otros riesgos

## II. Teoría de los recursos esenciales

## II. Teoría de los recursos esenciales (1)

- ✓ Principio general: **Libertad de empresa** (art. 38 de la Constitución Española).
  - ✓ Toda empresa, sea dominante o no, ha de ser libre para disponer de sus instalaciones y elegir las empresas con las que desea contratar.
- ✓ Excepcionalmente: **Obligación de facilitar el acceso a sus competidores a recursos o factores esenciales** (art. 2.c de la LDC)



Previo examen de la **proporcionalidad**  
(riesgo de penalizar las inversiones; salvo justificación  
objetiva)

## II. Teoría de los recursos esenciales (2)

### ✓ Principales elementos

Recurso o factor esencial

Denegación de acceso

Efectos significativos en la competencia

Ausencia de justificación objetiva



## II. Teoría de los recursos esenciales (3)

- ✓ **Recurso o factor esencial:** producto, servicio, activo o instalación indispensable para competir en un mercado relacionado.
  - ✓ **¿Existe otra alternativa o puede duplicarse en un periodo de tiempo razonable?**
- ✓ **Denegación de Acceso:** cualquier conducta que produzca efectos similares
  - ✓ Retrasos indebidos
  - ✓ Ausencia de buena fe en las negociaciones
  - ✓ Aplicación de condiciones no equitativas (incluido el pinzamiento de márgenes)
  - ✓ Supeditar el acceso al cumplimiento de condiciones que no sean razonables

## II. Teoría de los recursos esenciales (4)

- ✓ **Efectos en la competencia:** aptitud para constituir un obstáculo efectivo a los competidores
  - ✓ Expulsión de otros competidores en el mercado conexo;
  - ✓ Imposibilidad de desarrollar un nuevo producto o servicio
- ✓ **Ausencia de justificación objetiva:**
  - ✓ Impago
  - ✓ Incumplimiento de las exigencias de seguridad o técnicas;
  - ✓ Ausencia de capacidad
  - ✓ ¿Retorno adecuado de la inversión realizada?

### III. El tanatorio como factor esencial

### III. Tanatorio como factor esencial (1)

- ✓ Percepción generalizada de las ADCs del tanatorio como un **elemento indispensable** para la prestación de servicios funerarios debido a los cambios en los usos y costumbres
- ✓ Análisis caso a caso en función de:
  - ✓ La **dimensión del mercado afectado;**
  - ✓ La existencia de **otras alternativas;** y
  - ✓ Las **barreras de entrada a corto medio plazo** (i.e., planes urbanísticos y disponibilidad de suelo)

### III. Tanatorio como factor esencial (2)

- ✓ **Se considera esencial si solo existe 1 tanatorio en el mercado afectado**
- ✓ **Mercado afectado** (producto y geográfico)
  - ✓ Mercado de producto: Servicios de tanatorio como un sub-mercado diferenciado dentro del mercado de servicios funerarios.
  - ✓ Mercado geográfico: **Ámbito local**
    - ✓ **Posible ampliación a localidades vecinas** en caso de facilidad en el desplazamiento (y conforme a los usos sociales de la zona)
    - ✓ **Ausencia de análisis económico** en los precedentes de las ADCs.

## IV. Obligación de permitir el acceso al tanatorio

- ✓ Obligación de la empresa titular de permitir el acceso a sus competidores en **condiciones equitativas y no discriminatorias, salvo justificación objetiva.**
- ✓ Ahora bien, ello no implica
  - ✓ **un acceso gratuito:** la empresa titular puede solicitar una remuneración y obtener un beneficio;
  - ✓ **un acceso ilimitado:** la empresa titular puede tener en cuenta la capacidad disponible, sus necesidades y las de los restantes usuarios; o
  - ✓ **un acceso irrazonable:** la empresa titular puede exigir el respeto de ciertas normas de funcionamiento.

## V. Epílogo y conclusiones

## V. Epílogo y conclusiones

- ✓ Tendencia a considerar el tanatorio como un factor esencial si solo existe 1 en el mercado afectado
- ✓ Definición estrecha del mercado geográfico afectado que dificulta la existencia de alternativas
- ✓ Escaso análisis de las posibilidad de duplicar estas instalaciones y de las barreras de entrada
- ✓ La limitación en el acceso al tanatorio como factor esencial puede implicar graves consecuencias





¡MUCHAS GRACIAS!

Henar González Durántez

[henar.gonzalez@uria.com](mailto:henar.gonzalez@uria.com)

URÍA MENÉNDEZ

BARCELONA | BILBAO | LISBOA | MADRID | OPORTO | VALENCIA | BRUSELAS | LONDRES | NUEVA YORK | BUENOS AIRES | LIMA | MÉXICO D.F. | SANTIAGO DE CHILE | SÃO PAULO | BEIJING